

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 01-2024-GI-MPLC

Quillabamba, 16 de Enero del 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

El Informe N° 011-2023-MAQC-DMIP-GIP/MPLC, de fecha 03 de octubre del 2023; Informe N° 1156-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 05 de octubre del 2023; Informe N° 4207-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 06 de octubre del 2023; Memorandum Múltiple N° 0200-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 11 de octubre del 2023; Informe N° 084-2023/DSP/IO-VPSE/MPLC, de fecha 31 de octubre del 2023; Informe N° 012-2023-MAQC-DMIP-GIP/MPLC, de fecha 24 de noviembre del 2023; Memorandum Múltiple N° 0233-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 01 de diciembre del 2023; Formato N° 079-2023-CTEP-EET/MPLC y Acta N° 079-2023-CTEP-EET/MPLC, de fecha 05 de diciembre del 2023; Informe N° 1487-2023-HPG/OSP/MPLC, de fecha 07 de diciembre del 2023; Informe N° 05333-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 12 de diciembre del 2023; Informe N° 000014-2024-MPLC/MPLC/OP, de fecha 10 de enero del 2024; Informe Legal N° 00042-2024-OAJ-MPLC, de fecha 16 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho, público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de la Convención, es el órgano de Gobierno Promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, concordante con el último párrafo del Artículo 39, que señala “.....Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el Numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, en la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que: “Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley.”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 01-2024-GI-MPLC

Que, mediante la Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 195-88-CG, se aprueban las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en cuyo Artículo 1°, numerales 1) y 3) establece: “las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo, y los equipos necesarios”, así como en el numeral 3), textualmente señala: “Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el Expediente Técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente: la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuestos, etc.”; que de manera extensiva se aplica para las actividades y/o mantenimientos de proyectos de Inversión;

Asimismo, señala, que la realización de mantenimiento comprende sobre proyectos de inversión pública liquidados, cerrados y entregados, conforme prescribe en numeral 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”; de otra parte el literal d) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, estableciendo en su numeral 9, el procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnico de proyectos, y en su anexo C, establece los requisitos, condiciones y contenido de obligatorio cumplimiento de los expedientes técnicos previos a su aprobación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, prescribe en su Artículo 15°, “El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público”, asimismo de acuerdo al marco legal vigente se debe tener en cuenta, antes de su aprobación de un acto administrativo lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34°, respecto a la exclusividad y limitaciones de créditos presupuestarios, el mismo que señala lo siguiente: “Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.”;

Que, las actividades de mantenimiento contienen gastos corrientes necesarios para asegurar la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos y administrativos, que tiene carácter permanente y continuo, programado para el logro de los objetivos institucionales del año 2024. Es así, que para su ejecución se debe tomar en referencia lo regulado por el Art. 1, Numeral 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el mismo que prescribe: que es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa, contar con el expediente técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 123-2023-MPLC y refrendado mediante Resolución de Alcaldía N° 984-2023-MPLC/A, de fecha 22 de diciembre del 2023, se Aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2024, de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el que se consigna el presupuesto la suma de S/. 71,635,644.00 con cargo a fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados, rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 011-2023-MAQC-DMIP-GIP/MPLC, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Miguel A. Quintanilla Cuellar - Formulator de Expediente Técnico de Actividad de Mantenimiento, dirigido al Ing. Andres D. Andrade Cari – Jefe de la División de Mantenimiento, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico de la Actividad para su Evaluación y Aprobación mediante acto resolutorio de la Actividad “Mantenimiento de una Trinchera Transitoria en el Relleno Sanitario del Sector de Tiobamba Playa - Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”, conforme al detalle siguiente:

- 1.0. **ACTIVIDAD**
Formulación del expediente técnico denominado “MANTENIMIENTO DE UNA TRINCHERA TRANSITORIA EN EL RELLENO SANITARIO DEL SECTOR DE TIOBAMBA PLAYA, DISTRITO DE SANTA ANA-LA CONVENCION - CUSCO”
- 2.0. **ANTECEDENTES GENERALES**
En el Distrito de Santa Ana se tiene un relleno sanitario ubicado en el Sector de Tiobamba Playa, el cual cuenta con una antigüedad de 10 años de funcionamiento, los cuales cuenta con una infraestructura adecuada para su uso diario en el acopio de los residuos orgánico e inorgánico de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 01-2024-GI-MPLC

la ciudad de Quillabamba, Maranura y sus Anexos, llegando a realizar la recolección de los materiales diarios en un promedio de 90 m3 por día.

En el Sector de Tiobamba Playa se encuentra ubicado el relleno sanitario, donde se cuenta con la existencia de 03 trincheras construidas en anteriores Gestiones Municipales los que se encuentran colapsados o en cierre de disposición final (trinchera), para el cual se plantea realizar la ejecución a la trinchera transitoria existente con sus medidas

Para el cual la Municipalidad Provincial de la Convención mediante la Gerencia de Infraestructura Pública y la División de Mantenimiento de Obras Públicas, a través del Acuerdo de Consejo, donde se solicita se declara en SITUACION DE EMERGENCIA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, la División de Mantenimiento toma la decisión de realizar el expediente técnico para la construcción de una Trinchera Transitoria en el Relleno Sanitario del Sector de Tiobamba Playa tales como se indican en los planos.

En el diagnóstico realizado en campo se observa la existencia de una área destinado para ejecución de una trinchera transitoria con las medidas y condiciones adecuadas donde se plantea la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO DE UNA TRINCHERA TRANSITORIA EN EL RELLENO SANITARIO DEL SECTOR DE TIOBAMBA PLAYA, DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO”.

La infraestructura de disposición final de residuos sólidos fue construido mediante el proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO". Con código SNIP 52710, el cual fue sometido a liquidación de oficio mediante resolución de gerencia municipal N°283-2018-GMMPLC.

3.0. SITUACION ACTUAL

En el sector de Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana se encuentran ubicados el relleno sanitario, donde se cuenta con la existencia de 03 trincheras anteriormente construidas de las cuales 2 se encuentran colapsadas y 01 se encuentra para su funcionamiento, para lo cual se plantea realizar el mantenimiento para su puesta en uso con las dimensiones adecuadas para su puesta en funcionamiento y uso temporal, CONSTARA CON EL MANTENIMIENTO DE LA CELDA DE DISPOSICION FINAL (TRINCHERA), en las que se realizara la impermeabilización con materiales tales arcilla, geotextil y geomembrana, para luego proceder con la instalación del sistema de conducción de lixiviados tanto como principales y secundarios, en la conducción de lixiviados principales se colocara las chimeneas de ventilación, la trinchera transitoria constara con una cuneta de coronación el cual impida el ingreso de escorrentías en temporada de lluvias, las pozas de almacenamiento de lixiviados estará construido con material de geomembrana ya que contara con un sistema de recirculación de lixiviados.

4.0. JUSTIFICACION

La justificación básica responde a la necesidad de proporcionar la infraestructura que garanticen los protocolos de sanidad, limpieza y prevenir la contaminación ambiental
Es necesario que a futuro se realice o se programe una rehabilitación general mediante la programación de un proyecto de Inversión Publica acorde a la realidad y avances tecnológicos actuales por el bienestar de la ciudadanía.

5.0. UBICACIÓN

La Actividad se localiza en el Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, la misma que tiene límites comunes con los Distritos de Echarati, Maranura, Vilcabamba, a nivel de departamentos se limita con: Ayacucho, Apurímac y Madre de Dios.

a) UBICACIÓN POLITICA:

Sector : TIOBAMBA PLAYA
Ciudad : QUILLABAMBA
Distrito : SANTA ANA
Provincia : LA CONVENCION
Departamento : CUSCO

b) LIMITES POLITICOS DE LA PROVINCIA

Norte : Departamento de Junín y Ucayali
Sur : Provincia de Anta y Urubamba
Este : Departamento de Madre de Dios y Dist. Quellouno y Ocobamba
Oeste : Departamento de Junín y Distrito de Pachiri, Quimbiri y Vilcabamba

c) UBICACIÓN GEOGRAFICA:

Longitud Oeste : 72° 41' 18.44"
Latitud Sur : 12° 49' 37.48"
Coordenadas UTM : 750,905.07 E
Coordenadas UTM : 8,580,881.31 N
Altura : 1001 msnm

d) LOCALIZACION:

El proyecto se localiza en el Sector de Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana Provincia de la Convención, la misma que tiene límites comunes con los Distritos de Echarati, Maranura, Vilcabamba, a nivel de departamentos se limita con: Ayacucho, Apurímac y Madre de Dios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 01-2024-GI-MPLC

6.0. OBJETIVOS, IMPORTANCIA Y EFECTOS

Objetivo General

- Dotar de una Trinchera Transitoria adecuada para la recolección, disposición y tratamiento de los desechos sólidos de la Ciudad de Quillabamba y Anexos

Objetivo Especifico

- Contar con el perfecto funcionamiento de una celda de disposición final (Trinchera) para la recolección de los desechos sólidos, para así poder brindar los servicios básicos a la totalidad de la población Urbana y Anexos de la Ciudad de Quillabamba.

- Realizar la intervención con mantenimiento de una celda de disposición final (Trinchera) y la trinchera en funcionamiento.
- Realizar la Impermeabilización de Base y taludes de la Trinchera.
- Realizar la Instalación del sistema de conducción de lixiviados (drenes principales y secundarios)
- Realizar la Instalación de las Chimeneas de Ventilación

METAS PLANTEADAS - TRINCHERA

| | | |
|---|-----|-----------|
| - REFINE, NIVELACION DE FONDO Y TALUDES DE TRINCHERA | M2 | 9,282.96 |
| - IMPERMEABILIZACION DE BASE-CAPA DE ARCILLA | M2 | 9,282.96 |
| - SUMINISTRO Y COLOCACION DE(GEOTEXTIL -GEOMEMBRANA) | M2 | 12,432.45 |
| - TUBERIA PVC DE 8" EN DRENES PRINCIPALES | M | 234.60 |
| - TUBERIA PVC DE 6" EN DRENES PRINCIPALES | M | 174.68 |
| - CONFORMACION DE CHIMENEAS | UND | 10.00 |
| - CUNETAS DE CORONACION | M | 289.05 |
| - EXTRACCION CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL PARA CELDAS | M3 | 19,654.96 |

7.0. PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD.

| | | | |
|--------------------------------------|-------------|---|----------------------|
| TOTAL, COSTO DIRECTO | | : | S/ 600,308.68 |
| GASTOS GENERALES | 18.557449 % | : | S/ 111,401.98 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 4.331095 % | : | S/ 25,999.94 |
| GASTOS DE EXP. TÉCNICO | 0 % | : | - |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 0 % | : | - |
| COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO | | : | S/ 737,710.60 |

SON:SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 60/100 SOLES.

8.0. DESCRIPCION DE LAS METAS Y PARTIDAS A EJECUTAR.

Las metas de la actividad "MANTENIMIENTO DE UNA TRINCHERA TRANSITORIA EN EL RELLENO SANITARIO DEL SECTOR DE TIOBAMBA PLAYA, DISTRITO DE SANTA ANA-LA CONVENCION - CUSCO", obedece a la necesidad de realizar el mantenimiento de la Infraestructura de la Municipalidad.

9.0 PLAZO DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO

El plazo de ejecución del mantenimiento es de 90 Días calendarios, equivalente a 3 meses.

10.0 MODALIDAD DE EJECUCION

Administración Directa

11.0 COSTO DE LA ACTIVIDAD

El presupuesto de la actividad según el Expediente Técnico asciende a un total de: **S/ 737,710.60**

Que, mediante Informe N° 1156-2023-ADAC-DMIP/MPLC, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Andrés D. Andrade Cari – Jefe de la División de Mantenimiento de Inversión Pública, dirigido al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe – Gerente de Infraestructura Pública, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico de la Actividad “Mantenimiento de una Trinchera Transitoria en el Relleno Sanitario del Sector de Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”, para su evaluación y Aprobación mediante resolución, con el siguiente detalle:

- Formulador del Expediente Ing. Civil: Miguel Ángel Quintanilla Cuellar. CIP: 181420.
RESUMEN DE PRESUPUESTO ES DE LA SIGUIENTE FORMA:

| DESCRIPCION | % | COSTO S/. |
|--------------------------|-----------|-----------------------|
| COSTO DIRECTO | | 467,679.17 |
| GASTOS GENERALES | 17.4240 % | 81,488.48 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 5.5593 % | 25,999.94 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | S/. 575,167.59 |

PLAZO DE EJECUCION: 90 Días Calendarios.

Que, mediante Informe N° 4207-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, dirigida al Ing. Huilberto Pariguana García





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 01-2024-GI-MPLC

– Director de Supervisión de Proyectos, mediante el cual, le remite el Expediente Técnico de la Actividad **“Mantenimiento de una Trinchera Transitoria en el Relleno Sanitario del Sector de Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”**, para su Evaluación, y de ser el caso, se emita opinión favorable para su aprobación Vía Acto Resolutivo, caso contrario emita las observaciones que pudieran existir para su levantamiento;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 0200-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García – Director de Supervisión de Proyectos, dirigida al Ing. Javier Elorrieta Curie e Ing. Vladimir Paul Simón Echegaray - Inspectores de Obras respectivamente, mediante el cual, se les designa como Integrantes de la Comisión Técnica Especializada, para la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominado: **“Mantenimiento de una Trinchera Transitoria en el Relleno Sanitario del Sector de Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”**, para que, en coordinación con los demás integrantes de la comisión, y si el caso amerite aprueben dicho expediente, debiendo elaborar un acta y formato de conformidad, caso contrario emitan las observaciones que pudieran existir para su correspondiente levantamiento;

Que, mediante Informe N° 084-2023/DSP/IO-VPSE/MPLC, de fecha 31 de octubre del 2023, emitidos por el Ing. Vladimir Paul Simón Echegaray e Ing. Javier Elorrieta Curie - Inspectores de Obras respectivamente (en calidad de evaluadores), dirigida al Ing. Huilberto Pariguana García – Director de Supervisión de Proyectos, mediante el cual, en sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**, manifiestan lo siguiente: **“De las conclusiones a la evaluación revisión del expediente técnico de actividad denominado “Mantenimiento de una Trinchera Transitoria en el Relleno Sanitario del Sector de Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”, que por medio del MEMORANDUM N° 0200-2023-OSP/HPG/P/MPLC, con fecha 12/10/23, se solicitó a los inspectores de obra Ing. Vladimir Paul Simón Echegaray e Ing. Javier Elorrieta Curie un Informe de Aprobación o Conformidad de corresponder u Observaciones con respecto al expediente que contiene un folder de 118 folios + cd. Queda OBSERVADO;**

Que, mediante Informe N° 012-2023-MAQC-DMIP-GIP/MPLC, de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Miguel A. Quintanilla Cuellar - Formulator de Expediente Técnico de Actividad de Mantenimiento, dirigido al Ing. Andrés D. Andrade Cari – Jefe de la División de Mantenimiento, mediante el cual, le remite el Levantamiento de Observaciones realizado al Expediente Técnico de la Actividad: **“Mantenimiento de una Trinchera Transitoria en el Relleno Sanitario del Sector de Tiobamba Playa - Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”**, al mismo tiempo solicita Evaluación y Verificación del expediente Técnico mediante el área de Supervisión para su posterior aprobación y emisión de Resolución de la actividad antes mencionado;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 0233-2023-OSP/HPG/MPLC, de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana García – Director de Supervisión de Proyectos, dirigida al Ing. Javier Elorrieta Curie e Ing. Vladimir Paul Simón Echegaray - Inspectores de Obras respectivamente, mediante el cual, les remite el Expediente Técnico con Levantamiento de Observaciones, por haber sido designados mediante Memorándum Múltiple N° 0200-2023-OSP/HPG/MPLC, en fecha 11 de octubre del 2023, como Integrantes de la Comisión Técnica Especializada, para la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominado: **“Mantenimiento de una Trinchera Transitoria en el Relleno Sanitario del Sector de Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”**, y ante esta designación, dicho Director de Supervisión, les dispone la evaluación del mismo, para que, en coordinación con los demás integrantes de la comisión, y si el caso amerite aprueben dicho expediente, debiendo elaborar un acta y formato de conformidad, caso contrario emitan las observaciones que pudieran existir para su correspondiente levantamiento;

Que, la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, con las atribuciones que confiere la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MPLC/A, procedieron con verificar y evaluar el Expediente Técnico de la Actividad: **“Mantenimiento de una Trinchera Transitoria en el Relleno Sanitario del Sector de Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”**, por lo que, mediante Acta N° 079-2023-CTEP-EET/MPLC y Formato N° 079-2023-CTEP-EET/MPLC – Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, de fecha 05 de diciembre del 2023, mencionan en la parte de sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN**, que: la comisión OTORGA CONFORMIDAD al Expediente Técnico antes referido, además LA COMISIÓN RATIFICA LA OPINIÓN Y OTORGA CONFORMIDAD al Expediente Técnico de la Actividad denominada: **“Mantenimiento de una Trinchera Transitoria en el Relleno Sanitario del Sector de Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco”**, es más, recomiendan que se realicen los trámites pertinentes para que sea aprobado mediante acto resolutivo, para su posterior ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 01-2024-GI-MPLC

| | | | |
|-------------------------------|-------------|---|---------------|
| TOTAL, COSTO DIRECTO | | : | S/ 600,308.68 |
| GASTOS GENERALES | 18.557449 % | : | S/ 111,401.98 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 4.331095 % | : | S/ 25,999.94 |
| GASTOS DE EXP. TÉCNICO | 0 % | : | - |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 0 % | : | - |
| COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO | | : | S/ 737,710.60 |

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Actividad se ejecutara por Administración Directa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de Ejecución Física programada para la actividad es de: 90 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 1487-2023-HPG/OSP-MPLC, de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Huilberto Pariguana Garcia - Director de Supervisión de Proyectos, dirigida al Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe - Gerente de Infraestructura Pública, mediante el cual, le remite la CONFORMIDAD de la Evaluación de la Comisión del Expediente Técnico de la Actividad: “**Mantenimiento de una Trinchera Transitoria en el Relleno Sanitario del Sector de Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco**”, en los términos siguientes:

MONTO DE EJECUCIÓN O PRESUPUESTO DE OBRA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PARCIAL S/. |
|------|------------------------------|-----------------------|
| 1.00 | COSTO DIRECTO | s/. 600,308.68 |
| 2.00 | GASTOS GENERALES | s/. 111,401.98 |
| 3.00 | GASTOS DE SUPERVISIÓN | s/. 25,999.94 |
| 4.00 | GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO | s/. 0.00 |
| 5.00 | GASTOS DE LIQUIDACIÓN | s/. 0.00 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | S/. 737,710.60 |

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Actividad se ejecutará por Administración Directa.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución programada para la Actividad es de: 90 DIAS CALENDARIOS (03 meses).

Finalmente, la Oficina de Supervisión de Proyectos, solicita y comunica continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 05333-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Hermenegildo Justino Molina Quispe – Gerente de Infraestructura, dirigida al Mag. John Vargas Muñiz – Director de Planeamiento y Presupuesto, le remite el Expediente Técnico de la Actividad: “**Mantenimiento de una Trinchera Transitoria en el Relleno Sanitario del Sector de Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco**”, con el pronunciamiento de la Opinión Favorable emitidos por la Dirección de Supervisión de Proyectos y la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, para la actividad antes mencionada, además emite Opinión Favorable, solicitando se emita disponibilidad presupuestal, Opinión Legal y se apruebe mediante Acto Resolutivo, el Expediente Técnico antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 000014-2024-MPLC/OP, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el C.P.C. Hebert Yhon Blanco Tapia – Jefe de la Oficina de Presupuesto, dirigida al Econ. John Vargas Muñiz – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual, manifiesta, que en atención a la solicitud del Informe N° 05333-2023/GIP/HJMQ/MPLC, **esta dependencia emite opinión de disponibilidad del Crédito Presupuestario hasta por la suma de s/. 737,710.60 (Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Diez con 60/100 soles), con cargo a la Actividad 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA; Rubro de Financiamiento 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, se emite el presente, bajo el principio de confianza; presunción de veracidad y legalidad, debiendo de ejecutarse la actividad dentro del marco de las Directivas Internas y el marco legal vigente, en el periodo establecido y cumplir con los fines objetivos y/o metas establecidos, dicho cumplimiento deberá estar a cargo de la Gerencia de Infraestructura e instancias que correspondan, además dicho informe se encuentra suscrito por el Mg. John Vargas Muñiz – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien lo suscribe en señal de conformidad al Informe N° 000014-2024-MPLC/OP, de fecha 10 de enero del 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 00042-2024-OAJ-MPLC, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Abog. Américo Álvarez Huamani – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual, **CONCLUYE Y OPINA**, que es **PROCEDENTE APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad denominado: “**Mantenimiento de una Trinchera Transitoria en el Relleno Sanitario del Sector de Tiobamba Playa del Distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco**”, con un presupuesto de s/. 737,710.60 (Setecientos Treinta

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 01-2024-GI-MPLC

y Siete Mil Setecientos Diez con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (Tres meses), según el siguiente resumen de presupuesto:

| DESCRIPCIÓN | PARCIAL S/. |
|------------------------------|----------------------------------|
| COSTO DIRECTO | s/. 600,308.68 |
| GASTOS GENERALES | s/. 111,401.98 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | s/. 25,999.94 |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO | s/. 0.00 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | s/. 0.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/. 737,710.60 |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN | ADMINISTRACIÓN DIRECTA |
| TIEMPO DE EJECUCIÓN | 90 DIAS CALENDARIOS (Tres meses) |

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MPLC/A, de fecha 02 de enero del 2024, Resuelve, en su Artículo Primero.- Designar al Ing. JOHN ROSSMER BEJAR ARMENDARIS, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir del 02 de enero de 2024, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al Numeral 85.1), Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia de Infraestructura y mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, en fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante el cual, determina en la Letra y) de su Artículo 83, las Funciones de la Gerencia de Infraestructura, que es, la de: "Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia", teniendo como finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "**Mantenimiento de una Trinchera Transitoria en el Relleno Sanitario del Sector de Tiobamba Playa, del Distrito de Santa Ana - La Convención - Cusco**", con un presupuesto de **s/. 737,710.60 (Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Diez con 60/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **90 días calendarios**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria de Administración Directa, el mismo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PARCIAL S/. |
|------|------------------------------|----------------------------------|
| 1.00 | COSTO DIRECTO | s/. 600,308.68 |
| 2.00 | GASTOS GENERALES | s/. 111,401.98 |
| 3.00 | GASTOS DE SUPERVISIÓN | s/. 25,999.94 |
| 4.00 | GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO | s/. 0.00 |
| 5.00 | GASTOS DE LIQUIDACIÓN | s/. 0.00 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | S/. 737,710.60 |
| 6.00 | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | ADMINISTRACIÓN DIRECTA |
| 7.00 | TIEMPO DE EJECUCIÓN | 90 DIAS CALENDARIOS (Tres meses) |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, y demás unidades orgánicas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 01-2024-GI-MPLC

involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. John R. Bejar Armendaris
CIP: 167804
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

